

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA NUTRIL S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma integral del estatuto de la compañía NUTRIL S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 19 de agosto de 1991 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 91-2-1-1-0003640 e4 30 DIC 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 4266 R.I el 30 de diciembre 1992
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Anna María Piana de Estrada, casada, domiciliada en esta ciudad y en su calidad de Presidente de la indicada compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 420'000.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.500'000.000.00
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 60'555.877.81 por compensación de créditos; S/. 25'817.344.49 por capitalización de la reserva legal; S///. 106'322,813.40 por capitalización de las reservas facultativas; S/. 91'024.141.33 por capitalización de las utilidades no distribuidas; S/. 136'179.822.97 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.
5. REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO: Las principales reformas estatutarias se refieren a: Artículo Tercero del Estatuto Social el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en QUINIENTAS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente, el Gerente General, los Gerente y los subgerentes. Ejercen la representación legal el Presidente y el Gerente General individualmente o separadamente pero necesitarán autorización del Directorio para la compraventa,

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

hipoteca o anticresis de inmuebles o sobre cualquier acto o contrato relativo a dichos bienes que implique enajenación o gravamen de los mismos; necesitarán autorización para realizar negocios que excedan de cincuenta millones de sucres si se trata del Gerente general y setenta y cinco millones si se trata del Presidente. las autorizaciones se concederán para casos concretos.

Guayaquil, 8 de enero de 1992

M. Martínez Davalos

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYASQUIL

eac.

[Handwritten signature]